

L

SOLICITO SE EXPIDA HIJUELA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

AUTOS: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
EXPTE. N° 265/08.-

MARIA ELDA LARRY, en el carácter acreditado en autos, a V.S. con debido respeto digo:

I.- Que atento al estado procesal de la causa, solicito se expida hijuela del inmueble objeto de la presente litis.

II.- Adjunto constancia de pago de impuestos ante la D.G.R.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.


DRA. MARIANA ELIDA LARRY
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VL 11 NOV 2016 11:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: INFORME DGR en/s


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte. N° 265/08.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2016.-

Agréguese el detalle de impuesto inmobiliario acompañado y téngase presente.

Previo a librar el testimonio de Hijuela preste la letrada María E. Larry conformidad del art. 35 Ley 5480.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 NOV 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/11/16 remito a la Defensoría
Oficial en (322) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30/11/16

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

77

L

PRESTO CONFORMIDAD.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA".

MARIA ELDA LARRY, por mis propios derechos, a V.S. con
respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a prestar conformidad con lo
prescripto por el **art. 35 de la ley 5480**. Téngase presente.

JUSTICIA.

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
MP 5372
MP 509.128.1.2017.139 P=223

LU, 06 FEB 2017 10:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. Nº 265/08.-

CONCEPCION, 7 de febrero de 2017.-

Téngase presente la conformidad del art. 35 Ley 5480 brindada por la letrada María Elda Larry.

Atento a las constancias de autos, y encontrándose cumplimentado el recaudo previo, por Secretaría expídase testimonio de hijuela.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 FEB 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

lo testado no vale

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Testimonio
de Miguel

17

24,

24,

325

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2017.-

Previo a expedir hijuela: Corresponde remitir los presentes autos a Dirección General de Rentas a los efectos del Código Tributario (Art. 233).-

Asimismo: Oficiese a Catastro Parcelario a los efectos de que informe si el Plano de Mensura N° 52534-08, se encuentra en vigencia. En caso negativo, si no existieran impedimentos legales, proceda a poner en vigencia el mismo; y su correspondiente empadronamiento, conforme a sentencia de fecha 27/07/2016.-

Acompáñese al oficio a librar copias del Plano de Mensura y de la Resolución reseñada.- GEG

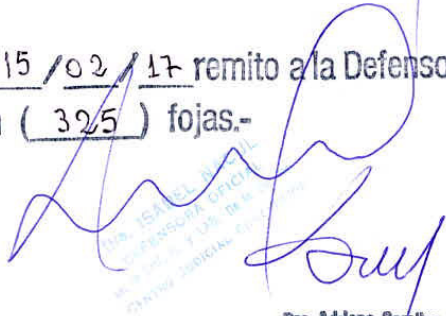
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 FEB 2017

En fecha 14 / 02 / 17 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 / 02 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (325) fojas.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
oficio
Remite a
Dinlas

(71)

CAUSA:BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 265/08

En 20 de febrero de 2017 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 2 cuerpos, con 326 fs

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 01 DE MARZO DE 2017

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE N° 265/08

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

En atención a providencia de fojas 326 del expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** que se adjunta en los presentes autos, el Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N° 5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. (fs.312)

Fecha de Otorgamiento: 20/02/2017

Fecha de Vencimiento: 07/03/2017

Padrón 52033 Valuación Físcal \$59736,07.

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$59736,07.

Alícuota Aplicable: 3%

Impuesto determinado: \$1792,08 (pesos un mil setecientos noventa y dos con 08/100 cts).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: CONVENIO HONORARIOS (fs. 94)

Fecha de Otorgamiento: 09/11/2009

Fecha de Vencimiento: 07/03/2017

Liquidación Impositiva:

Base imponible: \$1600,00

Alícuota Aplicable: 2%

Impuesto determinado: \$32,00

Multa: \$32,00

Intereses: \$92,00

Total impuesto: \$156,00 (pesos ciento cincuenta y seis con 00/100)



TOTAL A PAGAR HASTA EL DIA 07/03/2017: \$1948,08 (pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con 08/100), caso contrario se aplicará recargo del art. 287 del Código Tributario Provincial (CTP).

A los efectos del pago del impuesto de Sellos deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de presentación de declaración jurada, utilizándose el programa aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan los comprobantes para el pago y solicite una imputación del importe abonado.

Asimismo cumplimos en informar a S.S. que el inmueble padrón N° 58148 no registra deuda en el Impuesto Inmobiliario.

Las deudas indicadas correspondientes a los impuestos de sellos e inmobiliario, se informan en virtud a lo establecido por el artículo 112 de la ley 5121 y sus modificatorias (Código Tributario Provincial).

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

LE. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFE DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

JU, 02 MAR 2017 10:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL COM. II

329

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 2 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente lo informado por Dirección General de
Rentas. A conocimiento de la parte interesada.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 MAR 2017

En fecha 07/03/17 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/03/17 remito a la Defensoría
Oficial en (329) fojas.-

Dra. ISABEL NAZUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. de la 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Office
#325

(5)

To date 15/3/17 adorno copias
y Plomo y Sentencia.


LARRY
MP 531 CAL-LAF 016
MP 502 CAR M-RED T03 0023

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GJYRHTXK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 187.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 265/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 13 de febrero de 2017.- Previo a expedir hijuela: Corresponde remitir los presentes autos a Dirección General de Rentas a los efectos del Código Tributario (Art. 233).- Asimismo: Oficiese a Catastro Parcelario a los efectos de que informe si el Plano de Mensura N° 52534-08, se encuentra en vigencia. En caso negativo, si no existieran impedimentos legales, proceda a poner en vigencia el mismo; y su correspondiente empadronamiento, conforme a sentencia de fecha 27/07/2016.- Acompañese al oficio a librar copias del Plano de Mensura y de la Resolución reseñada.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez" SE ADJUNTA COPIAS EN (5) fojas.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA B. CASTILLO
SECRETARIA COM. COM. 2a
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P17

En fecha 6/4/17 repio oficio 187.

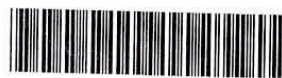
[Handwritten signature]

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIV Y COM. 2da. Npm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/8

331

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GJYRHTXK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 187.-

PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 06702
INGRESO: 10/04/2017 11:33:39

3010301043012707061183

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

rveliz

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 265/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 13 de febrero de 2017.- Previo a expedir hijuela: Corresponde remitir los presentes autos a Dirección General de Rentas a los efectos del Código Tributario (Art. 233).- Asimismo: Oficiese a Catastro Parcelario a los efectos de que informe si el Plano de Mensura N° 52534-08, se encuentra en vigencia. En caso negativo, si no existieran impedimentos legales, proceda a poner en vigencia el mismo; y su correspondiente empadronamiento, conforme a sentencia de fecha 27/07/2016.- Acompañese al oficio a librar copias del Plano de Mensura y de la Resolución reseñada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" SE ADJUNTA COPIAS EN (5) fojas.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

rlg

GSI Opo

DEVUELVO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA". 265/08

MARIA ELDA LARRY, por mis propios derechos, a V.S. con
respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a devolver oficio nro. 187 dirigido a
Catastro parcelario debidamente diligenciado. Téngase presente.
Solicito se agregue en autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.


DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
MF 4320 CATE-REF 816
100-000-015 0100 100-000-015

MA. 11 ABR 2017 10:58
JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto copia Oficio N° 187 diligenciado. —


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

333

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
187...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/t

En fecha 19 / 04 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (333) fojas.-

Dr. ISIDRO DEL NACIO
DEFENSOR OFICIAL
en lo CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

Long

9

SOLICITO .-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM****JUICIO: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
Expte N° C265/08"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom., en el caracter de Defensora de Ausentes a V.S. digo:

I -Atento a que mi rol como Defensora de Ausentes
ceso, en los presentes autos, con el dictado de la sentencia de fondo (fs.
312/314) SOLICITO a S.S.no se remitan vistas y/o notificaciones a mi Publico
Desapcho.-

JUSTICIA.-GMC

[Handwritten signature]
Dña. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 02 MAY 2017 12:32
JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Handwritten signature]
Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P.R.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 4 de mayo de 2017.-

Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de Ausentes..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 MAY 2017

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCORSAL
JUZO. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

Comp

136

DIRECCION GENERAL DE CATAstro

TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 715/2017.-

EXPEDIENTE N° 6702/377-2017

VISTO:

Que mediante Oficio Judicial emitido por el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria S. Castillo, se solicita la Puesta en Vigencia del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/08 (Expte. N° 30916-D-07), Posesión de María Virginia Busnelli; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha, el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/08 (Expte. N° 30916-D-07), correspondiente al inmueble ubicado en calle Catamarca N° 163, Concepción, Dpto. Chicligasta, se encuentra archivado en el Departamento Agrimensura sin vigencia catastral.-

Que corre adjunta copia autenticada del Testimonio de Higuera extraído de los autos caratulados BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a partir del cual se hace lugar a la demanda y se declara adquirido a favor del actor el Dominio por Usucapión sobre el inmueble que nos ocupa.-

Que a la fracción prescripta le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: C: I, Secc.: C2, Manz.: 102, Parcela: 5, Matricula: 16520, Orden: 1882, Padrón N°: 58148, Superficie: 425.9600 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la vigencia del Plano conforme lo normado en el Decreto. N° 541/3 (ME) Art. 22 – Título A – Inc. 7.2.-

Que según Dictamen Legal de fs. 16, no existen óbices legales a para que se emita el pertinente acto resolutorio que disponga la puesta en vigencia del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/08 (Expte N° 30916-D-07), conforme modelo adjunto que corre agregado a fs. 12 por el Dpto. Agrimensura, ello conforme lo normado en el Dcto. N° 541/3 (ME) Art. 22 – Título A – Inciso 7.2.-

Que a tal efecto se hace necesario el dictado de la norma legal que así lo disponga.-

Que el Sr. Director se encuentra en misión especial fuera de la Provincia.-

Por Ello

EL DIRECTOR ADJUNTO

DE LA DIRECCION GENERAL DE CATAstro

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR VIGENCIA CATASTRAL al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/2008 (Expte. N° 30916-D-07), a nombre de Busnelli María Virginia, DNI N° 5.148.600, correspondiente al inmueble ubicado en Catamarca N° 163, Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, asignando a dicha fracción prescripta la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: C2, Manz.: 102, Parc.: 5, Matricula: 16520, Orden: 1882, Padrón N° 58.148, Superficie S/mensura 425.9600 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la

////////////////////

Resol. N° 715/2017 – (Hoja N° 2)

////////////////////

vigencia del Plano conforme lo dispuesto por Decreto N° 541/3 ME.-

ARTICULO 2°.- En caso de que hubiera Cuenta Tributaria, **GENERAR LA BAJA** de la misma.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR de lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Régimen Catastral, Valuación y Cartografía a los fines de modificar sus archivos, y con copia de la presente Resolución al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria S. Castillo, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- CUMPLIDO, Archívese en Secretaria General Administrativa.-

GUSTAVO F. LAZARTE
SECRETARIO GRAL.
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

265/08

338

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2017.-

Señora Secretaria
Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción
DRA. VALERIA S. CASTILLO
Presente:

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Usted a fin de remitirle adjunto
para su conocimiento una copia autenticada de la **RESOLUCION N° 715/2017**
del 04 de Mayo de 2017, dictada mediante expediente N° 6702/377/2017.-

Queda Usted formalmente **NOTIFICADA.-**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-



GUSTAVO F. LAZARTE
SECRETARIO GRAL.
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

JU, 18 MAY 2017 11:17
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto copia certificada de Resolución N° 715/2017/
Dirección Gen. de Catastro Tucumán en (02) cp.-*

DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 26 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente resolución de Dirección General de
Catastro Tucumán.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30, MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

Comp

13



550037000000532221512310000320000000000000000000000000000000000000



DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
TUCUMAN

Cód. 5537

F.924

0000 - 00489307

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apellido y Nombres o Razón Social

Yurcio Busnelli Maria Virginia 3/Brescig
Dpto. Civil y Com. Gen. II 2001.
CUIT/CUIL/DNI/CI

CUIT/CUIL/DNI/CI

27-05148600-0

Detalle

Importes

Musta

32.00

Total a Depositar \$

~~treinta y dos~~

Pesos:

Sello del Banco

1- Original - Contribuyente



5500370000005322215123100003200000000000000000000000000000000

340



DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
TUCUMAN

Cód. 5537

F.924

0000-00489307

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apellido y Nombres o Razón Social

Suicidio: Busnelli Maria Virginia S/Procurador
 Dep. Civil y con Comen II nom.
 CUIT/CUIL/DNI/CI

CUIT/CUIL/DNI/CI

27-05148600-C

Detalle

Importes

Hand to

32.00

Total a Depositar \$

treinta y dos

Son Pesos:

Sello del Banco

2- Original - Organismo Prestatario

CH

TO: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

341

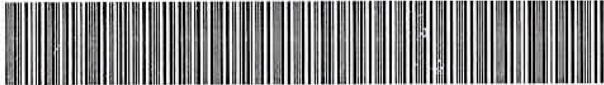
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN F.950 Impuesto de Sellos Declaración Jurada		USO DGR (no implica presentación)	
		No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR: _____	
		Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
		0	24/11/2009
Firma		Obligación	Hoja/s
Sello fechador de recepción		000170706129	1 / 0
Carácter			

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. MARÍA VIRGINIA BUSNELLI	27051486000
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. NESIF ESTEFANO 411 - CONCEPCION - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 09/11/2009	Fecha Vencimiento 24/11/2009	Fecha de Pago 06/07/2017
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
30	Transacciones instrumentadas pública o privadamente, o las realizadas judicial o extrajudicialmente BI \$ 1.600,00	-	2%	32,00
 27051486000170706129000100000091109000000000000000003200017		Impuesto de Sellos		32,00
		Recargo		0,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		32,00
IMPORTE EN LETRAS: TREINTA Y DOS				
Versión 1.0				

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

C.P.T. - LOTIPAGO 05/07/2017 10:52:59 342

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMÁN 500-007-4345 ***116.68 F.600 10302904-J9UF004261	CUIT / CUIL	Apellido y Nombre o Denominación
	Código de Pago Electrónico	Obligación
Comprobante para el Pago	*****	000170706129

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
51	Interes



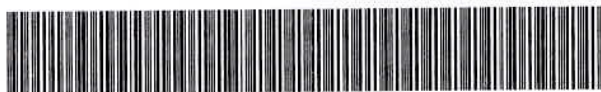
Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	32,00
Importe a depositar		32,00

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	84,68
Importe a depositar		84,68

Periodo Anticipo Año	Fecha de Pago 05/07/2017	Importe Total a Depositar 116,68	SON PESOS ciento dieciseis con 68/100
----------------------------	------------------------------------	--	--

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



5200350170726505917070500000000001166800000000000846890000

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

F.600

Comprobante para el Pago

CUIT / CUIL

Código de Pago Electrónico

Apellido y Nombre o Denominación

Obligación

000170705746

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos
Código	Denominación
54	Recargo

Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	1.792,53
Importe a depositar		1.792,53

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	716,83
Importe a depositar		716,83

Periodo	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Anticipado Año	19/07/2017	2.509,36	dos mil quinientos nueve con 36/100

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



52003501707265063170719000000000025093600000000007168390004

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

11

11



327
345

CONCEPCION, 01 DE MARZO DE 2017

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE N° 265/08

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

En atención a providencia de fojas 326 del expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que por PRESCRIPCION ADQUISITIVA que se adjunta en los presentes autos, el Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N° 5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. (fs.312)

Fecha de Otorgamiento: 20/02/2017

Fecha de Vencimiento: 07/03/2017

Padrón 52033 Valuación Fiscal \$59736,07.

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$59736,07.

Alícuota Aplicable: 3%

Impuesto determinado: \$1792,08 (pesos un mil setecientos noventa y dos con 08/100 cts).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: CONVENIO HONORARIOS (fs. 94)

Fecha de Otorgamiento: 09/11/2009

Fecha de Vencimiento: 07/03/2017

Liquidación Impositiva:

Base imponible: \$1600,00

Alícuota Aplicable: 2%

Impuesto determinado: \$32,00.

Multa: \$32,00

Intereses: \$92,00.

Total impuesto: \$156,00 (pesos ciento cincuenta y seis con 00/100)



328
346

TOTAL A PAGAR HASTA EL DIA 07/03/2017: \$1948,08 (pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con 08/100), caso contrario se aplicará recargo del art. 287 del Código Tributario Provincial (CTP).

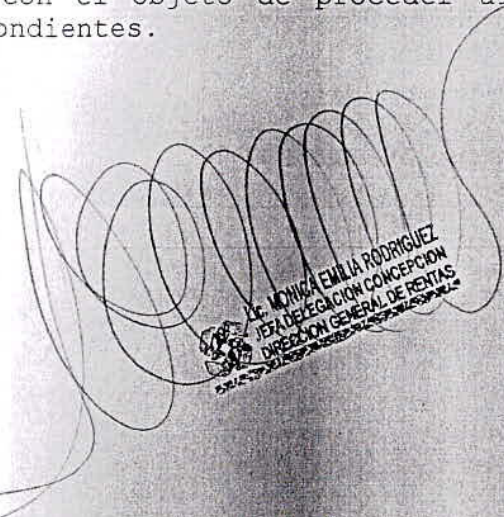
A los efectos del pago del impuesto de Sellos deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de presentación de declaración jurada, utilizándose el programa aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan los comprobantes para el pago y solicite una imputación del importe abonado.

Asimismo cumplimos en informar a S.S. que el inmueble padrón N° 58148 no registra deuda en el Impuesto Inmobiliario.

Las deudas indicadas correspondientes a los impuestos de sellos e inmobiliario, se informan en virtud a lo establecido por el artículo 112 de la ley 5121 y sus modificatorias (Código Tributario Provincial).

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.


M. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
FEA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

JU. 02 MAR 2017 10:01

JUZ. CIV. COM. II NOM


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. N.O.
CENTRO JUDICIAL COMER

ADJUNTO RECIBO DE PAGO DE RENTAS. PIDO SE EXPIDAN HIJUELAS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Exp- 265/08

MARIA ELDA LARRY, por mis propios derechos, a V.S. con respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a adjuntar comprobante de pago expedido por DGR. Téngase presente.

II.- Solicito se expidan hijuelas.-

JUSTICIA.

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
MP 5320 CAT-LK-P-015
MP 502 CAB M: FRO TGR FRO29

JUL 07 SEP 2017 11:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto tra retributiva, de servicios //
(F. 924), Formularios de renta, (F. 950, //
/ F. 600, F. 910, F. 600) e (4) fs. y (2) ff)
/ de copia simple

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. Nº 265/08.-

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2017.-

Agréguese los comprobantes de pago de DGR y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Por Secretaría expídase el correspondiente testimonio de hijuela...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

33

**JUICIO: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA".- EXPTE. N°: 265/08**

En 19 de octubre de 2017 el/la Letrado/a: MARIA ELDA LARRY retira
Testimonio de Hijuela en (3)fs y rogación en (2) fs. , bajo constancia de firma.


DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 5320 CAT. 1. K F° 815
MP 502 CAS M. FED. 198 F° 223


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

SE. JESUS CRISTO Y COMERCIAL COMUN DE LA II. MONTEVIDEO

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el año 1964, en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963. La investigación se realizó en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el año 1964, en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963. La investigación se realizó en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el año 1964, en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963. La investigación se realizó en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el año 1964, en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963. La investigación se realizó en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el año 1964, en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963. La investigación se realizó en el marco del plan de trabajo establecido en el año 1963.

SOLICITO RECTIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN TESTIMONIO Y MINUTA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". 265/08

MARIA ELDA LARRY, por mis propios derechos, a V.S. con respeto digo:

I.- Que al momento de inscribir el testimonio de hijuela expedida por el juzgado el Registro Inmobiliario me informa me observa en el Punto I del informe que se adjunta con la presente que "es necesario consignar en Testimonio y Minuta el antecedente dominial" del inmueble objeto de la presente litis.

II.- En virtud de lo expuesto, solicito se dé cumplimiento con lo requerido por el Registro. A tal efecto acompaño Testimonio de Hijuela y Minuta.-

JUSTICIA.

MRS. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 20. C. I. - L. K. F. 615
MP 502 CAS. M. FED. 198 F. 223

LUJ, 22 OCT 2018 12:02
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto testimonio de Hijuela en /03/ fs, minuta en /02/ fs con informe del registro inmobiliario y de dirección gac de obstrto en /15/ fs totales. —

ADRIANA CAROLINA GABILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. Nº 265/08.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Pasen los autos a despacho para resolver lo peticionado.- JCGP

Dr. Eduardo José Bis Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- Resolver
C: 5/11
S: 12/11
3

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ita. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
528	

JUICIO: BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXPTE. N° 265/08.-

Concepción (Tucumán), Diciembre 20 de 2.018.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento a las constancias de los autos "BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° 265/08", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 350 la Dra. María Elda Larry en representación de la parte actora, manifiesta que al momento de inscribir el testimonio de hijuela expedida por el Juzgado el Registro Inmobiliario informa que es necesario consignar en Testimonio y Minuta el antecedente dominial del inmueble objeto de la litis -

Que de acuerdo a las constancias de autos, a fs. 124 el Registro Inmobiliario informa que el padrón tiene como antecedente de dominio el Libro: 85 - Folio 73/77- Serie: B. En consecuencia surgiría que el inmueble prescripto si tiene antecedente de dominio y, por lo tanto, no se trataría de una inscripción originaria.-

Asimismo surge mediante informe de la Dirección General de Catastro (fs.81) que el inmueble prescripto tiene también como antecedente de dominio el siguiente: Libro: 85 - Folio 73/77- Serie: B

Que a los fines de poder inscribir el testimonio de hijuela y su minuta correspondiente por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, corresponde ampliar la Sentencia en cuestión, haciéndose constar que la misma posee antecedentes dominiales: Libro: 85 - Folio 73/77- Serie: B

Por lo que,

RESUELVO:

AMPLIAR la Sentencia N° 316 de fecha 27 de Julio de 2016, consignándose que el inmueble posee el siguiente antecedente de dominio: Libro: 85 - Folio 73/77- Serie: B.-

HÁGASE SABER.- APT

Dr. Eduardo José Rip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/12/18 se confeccionó cédulas No. 6302/03
En fecha 21/12/18 se libró cédulas No. 6302/03

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

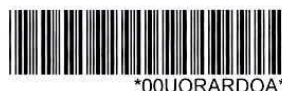
PODER JUDICIAL TUCUMAN

2

3

1000

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 265/08

Cédula N° 6302

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

Se notifica al Dr./a: **MARIA ELDA LARRY**

Domicilio: **CASILLERO 644**

PROVEIDO

"Concepción (Tucumán), Diciembre 20 de 2.018.- **AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: AMPLIAR** la Sentencia N° 316 de fecha 27 de Julio de 2016, consignándose que el inmueble posee el siguiente antecedente de dominio: Libro: 85 – Folio 73/77- Serie: B.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA GABRIELA CASILLERO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 265/08

Cédula N° 6303

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

Se notifica a Dra.: **ISABEL NACUL**

Domicilio: **SU PUBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

""Concepción (Tucumán), Diciembre 20 de 2.018.- **AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: AMPLIAR** la Sentencia N° 316 de fecha 27 de Julio de 2016, consignándose que el inmueble posee el siguiente antecedente de dominio: Libro: 85 – Folio 73/77- Serie: B.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA GABELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 DIC 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

Oficial Notificador

CONCEPCION,

27 DIC 2018

de

En la fecha siendo

hsl 7¹⁵ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado a la: Dra. Isabel Nacar. Su Párrafo

Despacho.

Al Si haberlo encontrado, reciba una copia de la casa que dijo llamarse:

y firme para constancia

Dra. ANA LIDIA ARANDA
SECRETARIA
DE LA JEFATURA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


HUGO A. FERRAZ
JUEZ EN CABESA
FOLIO 47/10003
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE AMPLIE TESTIMONIO DE HIJUELA Y MINUTA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

AUTOS: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
EXPTE. N° 265/08.-

MARIA ELDA LARRY, en el carácter acreditado en autos, a V.S. con debido respeto digo:

I.- Que atento lo ordenado en sentencia de fecha 20/12/18, vengo por la presente a **SOLICITAR SE AMPLIE TESTIMONIO DE HIJUELA Y MINUTA**, consignando en dichos instrumentos la sentencia de fecha 20/12/18.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER
JUSTICIA.-

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 5520 CAT - L K F° 815
MP 502 CAS. M. FED. T98 F° 223

LU, 25 FEB 2018 12:53
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA BASILEO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE RESUELVA AMPLIACIÓN DE SENTENCIA.-

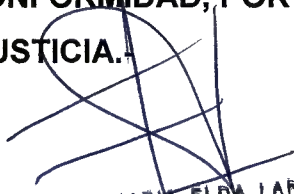
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

**AUTOS: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
EXPTE. N° 265/08.-**

MARIA ELDA LARRY, en el carácter acreditado en autos, a V.S. con debido respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a **SOLICITAR SE RESUELVA AMPLIACIÓN DE SENTENCIA DE FONDO**, consignando los datos de Catastro obrantes a fs. 333/338.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER
JUSTICIA.**


DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 5320 CAT - L K F° 815
MP 502 CAS M. FED. T98 F° 223

LU, 25 FEB 2019 12:54
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

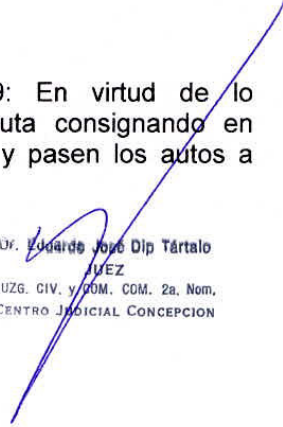

ADRIANA BAHALLINA BABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. LCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

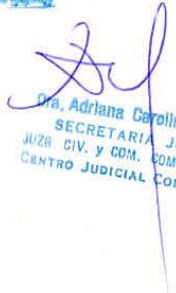
JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte. N° 265/08.-

CONCEPCION, 6 de marzo de 2019.-

Proveyendo (2) escritos de fecha 25/02/2019: En virtud de lo manifestado, ampliase Testimonio de Hijuela y minuta consignando en dichos instrumentos la sentencia de fecha 20/12/2018 y pasen los autos a despacho para resolver lo peticionado.- PJS


Dr. Eduardo Jorge Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-Gmp
-Psalter

E: 18/03
S: 21/03

22

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ita. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
126	

**JUICIO: BUSNELLI MARÍA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXPTE. N° 265/08**

Concepción, Abril 15 de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Las constancias de autos y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Dirección de Catastro puesto en vigencia el plano de mensura referido al inmueble de litis Plano N° 52534/2008 (Expte. N° 30916-D-07) a nombre de Busnelli María Virginia D.N.I N° 5.148.600 en la que se le ha asignado nueva matrícula catastral mediante Sentencia de fecha 04/05/2017 N° 715/2017.-

Que de lo expuesto surge que corresponde ampliar la Sentencia definitiva de fecha 27/07/2016 N° 316 (fs. 312/313/314 y vta.), haciendo constar los nuevos datos del inmueble asignados mediante resolución catastral.-

Por lo que,

RESUELVO:

AMPLIAR la resolución de fecha 27/07/2016 N° 316 (fs. 312/313/314 y vta.) haciéndose constar los nuevos datos catastrales del inmueble objeto de la litis conforme lo resuelto por la Dirección General de Catastro, a saber: **"ARTÍCULO 1°: DAR VIGENCIA CATASTRAL** al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/2008 (Expte. N° 30916-D-07), a nombre de Busnelli María Virginia, DNI N° 5.148.600, correspondiente al inmueble ubicado en Catamarca N° 163 Ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, asignando a dicha fracción prescripta la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc: C2, Manz.: 102, Parc: 5, Matrícula: 16520, Orden: 1882, Padrón N° 58.148, Superficie S/ mensura 425.9600 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la vigencia del Plano conforme lo dispuesto por Decreto N° 541/3 ME.- **ARTÍCULO 2°:** En caso de que hubiera Cuenta Tributaria, **GENERAR LA BAJA** de la misma. **ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** de lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Régimen Catastral, Valuación y Cartografía a los fines de modificar sus archivos, y con copia de la presente Resolución al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria S. Castillo, a sus efectos. **ARTÍCULO 4° CUMPLIDO**, Archívese en Secretari General Administrativa.-

HÁGASE SABER.-.- APT

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/04/19 se confeccionó cédulas No. 7639/40

En fecha 17/04/19 se libró cédulas No. 7639/40

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 265/08

Cédula N° 7639

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**Se notifica a la Dra.: **MARIA ELDA LARRY**Domicilio: **CASILLERO N° 644**

P R O V E I D O

"Concepción, Abril 15 de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...**
RESUELVO: AMPLIAR la resolución de fecha 27/07/2016 N° 316 (fs. 312/313/314 y vta.) haciéndose constar los nuevos datos catastrales del inmueble objeto de la litis conforme lo resuelto por la Dirección General de Catastro, a saber: **"ARTÍCULO 1°: DAR VIGENCIA CATASTRAL** al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/2008 (Expte. N° 30916-D-07), a nombre de Busnelli María Virginia, DNI N° 5.148.600, correspondiente al inmueble ubicado en Catamarca N° 163 Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, asignando a dicha fracción prescripta la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc: C2, Manz.: 102, Parc: 5, Matrícula: 16520, Orden: 1882, Padrón N° 58.148, Superficie S/ mensura 425.9600 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la vigencia del Plano conforme lo dispuesto por Decreto N° 541/3 ME.- **ARTÍCULO 2°:** En caso de que hubiera Cuenta Tributaria, **GENERAR LA BAJA** de la misma. **ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** de lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Régimen Catastral, Valuación y Cartografía a los fines de modificar sus archivos, y con copia de la presente Resolución al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria S. Castillo, a sus efectos. **ARTÍCULO 4° CUMPLIDO,** Archívese en Secretarí General Administrativa.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy



Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

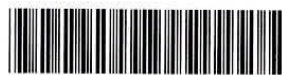


Oficial Notificador

VEM



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LUXCAOOE

Expte N°: 265/08

Cédula N° 7640

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**Se notifica a la Dra.: **NACUL ISABEL**Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

P R O V E I D O

"Concepción, Abril 15 de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...**
RESUELVO: AMPLIAR la resolución de fecha 27/07/2016 N° 316 (fs. 312/313/314 y vta.) haciéndose constar los nuevos datos catastrales del inmueble objeto de la litis conforme lo resuelto por la Dirección General de Catastro, a saber: **"ARTÍCULO 1°: DAR VIGENCIA CATASTRAL** al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 52534/2008 (Expte. N° 30916-D-07), a nombre de Busnelli María Virginia, DNI N° 5.148.600, correspondiente al inmueble ubicado en Catamarca N° 163 Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, asignando a dicha fracción prescripta la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc: C2, Manz.: 102, Parc: 5, Matrícula: 16520, Orden: 1882, Padrón N° 58.148, Superficie S/ mensura 425.9600 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la vigencia del Plano conforme lo dispuesto por Decreto N° 541/3 ME.- **ARTÍCULO 2°:** En caso de que hubiera Cuenta Tributaria, **GENERAR LA BAJA** de la misma. **ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** de lo resuelto a los Departamentos Agrimensura, Régimen Catastral, Valuación y Cartografía a los fines de modificar sus archivos, y con copia de la presente Resolución al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria S. Castillo, a sus efectos. **ARTÍCULO 4° CUMPLIDO,** Archívese en Secretarí General Administrativa.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
 SECRETARÍA COMISARIAL
 JUZG. CIV. COM. 2da. NOM.
 CENTRO JUDICIAL-CONCEPCION

P/15

17 ABR 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

122 ABR 2019
En la fecha siendo
valiente del contenido de esta cédula y se deposita en el domicilio
del Sr. DEFENSORIA C.I.O.
El Defensor, actuando, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

JRA. ANA LAURA ARANDA
PROSECRETARIA
D.L. CIVIL 201.10M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 5/08/18 recibí Hipote y
minutz en 2018.

DR. MARIA ELDA LARRY
ABG. N.º 315
M. 13.319 D.F. - L. 13.315
MP 50. CAS. M. FED. 184. 13.223

SOLICITO SE PROTOCOLICE TESTIMONIO DE HIJUELA Y MINUTA CON AMPLIACION DE SENTENCIA DE FECHA -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

AUTOS: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
EXPTE. N° 265/08.-

MARIA ELDA LARRY, en el carácter acreditado en autos, a V.S. con debido respeto digo:

I.- Que atento surge de las ccias de autos mediante sentencia de fecha 15-4-19 se amplió la sentencia 316 de fecha 27 de julio de 2016, ordenándose la ampliación de hijuela y minuta con la consignación de los nuevos datos catastrales.-

II.- Se adjunta a tal efecto las ampliaciones de **TESTIMONIO DE HIJUELA Y MINUTA**, consignando en dichos instrumentos la sentencia de fecha 15-4-19.- Solicito se protocolice testimonio de hijuela y minuta que se adjunta. Se rubriquen los ejemplares de ley para su retiro y diligenciamiento e inscripción en Registro Inmobiliario.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER
JUSTICIA.-

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M. P. 5320 CAT - L. K F° 515
MP 502 GAS M. FED. T98 F° 223

Adj. Testimonio de Hijuela y Minuta en (23) fs; (01) copia para el
traslado en (01) fs.-1

JUAN C. GARCIA RINIO
PROFESOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 265/08.-

CONCEPCION, 14 de agosto de 2019.-

Procédase por Secretaría Actuarial a suscribir, de corresponder, el testimonio de hijuela y minuta acompañado por la presentante, debiendo retirarlo oportunamente la misma, bajo constancia de firma...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 AGO 2019
En fecha 16/8/2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.) lo que se hace -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
Finner
Hijah

99

**JUICIO: "BUSNELLI MARIA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA".- EXPTE. N°: 265/08**

En 3 de septiembre de 2019 la Dra MARIA ELDA LARRY retira Hijuela en (22) fs totales, bajo constancia de firma.


Dr. Elda Larry
MP 802


JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

